

EXPEDIENTE: RAP/066/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y LA COALICIÓN PARCIAL “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO”, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de abril de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; en la fecha en que se actúa, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, de la revisión al correo electrónico avisos.tegqoo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta juridica@ieroo.org.mx, mediante el cual la Maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, remite el oficio SE/426/2024 y la cédula de notificación y de fijación del plazo para terceros interesados en el presente Recurso de Apelación, por medio del cual refiere dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** del auto dictado por este Tribunal en el expediente RAP/066/2024 . - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la Maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el correo electrónico de la cuenta y sus anexos. - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a la ponencia de la Magistrada **Maogany Crystel Acopa Contreras**, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan.

TERCERO. Agréguese sin mayor trámite, la documentación recibida con posterioridad a la emisión del presente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----